



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-045) Registro en el padrón de Predios o instalaciones que manejan Vida Silvestre o colección privada No. ORE/145/2.2.2/0658/2023

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al La información correspondiente a Domicilio de personas físicas, teléfono de personas físicas y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

003486
00032



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sinaloa

Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Oficio No. ORE/145/2.2.2/0658/2023

Asunto: Resolución de PIMVS

Bitácora: Stone Island Pitons
25/LR-0092/09/23

Culiacán, Sinaloa, a 15 de Diciembre de 2023.

C. LUIS BASILIO GUZMÁN MARTÍNEZ.

TITULAR DEL PIMVS STONE ISLAND PITONS

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 5

N3-ELIMINADO 3

En atención a la Solicitud de Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada para la Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, de fecha 02 de septiembre del 2023, recibida el 12 de septiembre del 2023, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina Regional en Mazatlán, Sinaloa de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Culiacán, Sinaloa, y registrado con número de bitácora 25/LR-0092/09/23, para el proyecto denominado: "STONE ISLAND PITONS", con pretendida ubicación en calle Genaro Estrada N° 16, Ejido Isla de La Piedra, Mazatlán, C.P. 82043, Municipio de Mazatlán, Sinaloa y promovido por el **C. Luis Basilio Guzmán Martínez**,

Al respecto, le informo que esta Oficina de Representación realiza el Registro en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
PIMVS STONE ISLAND PITONS	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0223-SIN/23	Calle Genaro Estrada N° 16, Ejido Isla de La Piedra, Mazatlán, C.P. 82043, Municipio De Mazatlán, Sinaloa	Pitón bola (<i>Python regius</i>)	C. Luis Basilio Guzmán Martínez Tel: 4612096634

El presente registro de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), tiene como objetivo desarrollar un programa de manejo para la especie Pitón bola (*Python regius*), incluida en la Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2016, que es considerada en el plan de manejo con fines comerciales para su reproducción y aprovechamiento mediante el manejo en condiciones de confinamiento controlado.

Es importante puntualizar que los ejemplares que ampara esta autorización, deberán de permanecer en confinamiento en todo momento a fin de evitar un impacto negativo a la diversidad biológica nativa y a los ecosistemas naturales. Por lo anterior, liberar ejemplares de esta especie, sin la autorización respectiva es ilegal y será sancionada de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta disposición deberá ser comunicada a toda persona que adquiera dichos ejemplares. Así mismo, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre, el manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con las actividades aprobadas en el plan de manejo.



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Sinaloa
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**
Oficio No. ORE/145/2.2.2/0658/2023
Asunto: Resolución de PIMVS
Stone Island Pitons
Bitácora: 25/LR-0092/09/23

Culiacán, Sinaloa, a 15 de Diciembre de 2023.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la información presentada, se concluye que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta Oficina de Representación aprueba el plan de manejo para la especie Pitón bola (*Python regius*) con fines de aprovechamiento comercial.

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA ACREDITANDO LA LEGAL PROCEDENCIA.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE Microchip y Etiqueta en contenedor	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Python regius	Piton bola	01	01	00	900215002327304	Nota de remisión No. 012 de fecha 29 de marzo del 2022 Oficio de aviso de aprovechamiento No. SGPA/DGVS/01277/22	02
					PBRA-ELPH-144	Nota de remisión No. 0012 de fecha 20 de noviembre del 2022 Oficio de aviso de aprovechamiento No. SPARN/DGVS/02876/22	

NOMBRE DEL PIMVS: "STONE ISLAN PITONS"

UBICACIÓN: **Genaro Estrada N° 16, Ejido Isla de La Piedra, Mazatlán, C.P. 82043, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

CLAVE DE REGISTRO DE PIMVS: **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0223-SIN/23**

FINALIDAD DEL PIMVS: **ÚNICAMENTE Aprovechamiento comercial y Reproducción.**

UBICACIÓN: **Coordenadas UTM del predio autorizado, 356075.90 E y 2565642.30 N Zona 13**

Los ejemplares considerados material parental deben de estar permanente y plenamente identificados.

Las futuras reproducciones de estos ejemplares deben de darse de alta y registrarse en la actualizaciones de su inventario, por año de producción, previamente fijado el marcaje en cada uno, de acuerdo a lo manifestado en el plan de manejo del PIMVS. Estos ejemplares podrán ser objeto de aprovechamiento comercial.

Asimismo, le comunico que podrá dar de alta nuevos ejemplares, acreditando la legal procedencia, mediante la ACTUALIZACIÓN del plan de manejo, incluyendo la marca de cada ejemplar (microchip, anillo, etc.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 51, 54 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 al 56 de su Reglamento, previo aviso a esta Secretaría.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sinaloa

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio No. ORE/145/2.2.2/0658/2023

Asunto: Resolución de PIMVS

Stone Island Pitons

Bitácora: 25/LR-0092/09/23

Culiacán, Sinaloa, a 15 de Diciembre de 2023.

De igual forma, no omito señalar, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis de su Reglamento.

Ratificando lo anteriormente expuesto, no omito apercibirlo de cumplir puntualmente con lo establecido en el artículo 96 del RLGVS, que a la letra dice:

Artículo 96. Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual previsto por el artículo 50 del presente Reglamento.

El presente registro en el Padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 40 Fracción IX inciso "i" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 9º Fracciones XII; 26 y 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por algunos de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en domicilio arriba citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma la

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.e.p.. Mtro. Roman Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biól. María de los Ángeles Cauich García. Directora General de Vida Silvestre.- ma.cauich@semarnat.gob.mx
Biól. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad. Correo: pedro.leon@profepa.gob.mx
Expediente y Minutario

MLSA/FCH/EAA/FMM/FAAS*

Página 3 de 3